

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.906/2020

Por Resolución nº 2020/938, la Sra. Alcaldesa con fecha 2 de julio de 2020 resolvió sobre el siguiente asunto:

"Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Montoro, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de don Daniel Gaitán Bollero y doña Belén Rodríguez Romero y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y

47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día veintisiete de julio de dos mil veinte a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), en el Concejal de esta Corporación don José Romero Pérez.

**SEGUNDO.** Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.